

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

N.º EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: CONTR-2025-536635

CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Este contrato administrativo de suministro por adquisición es necesario para atender lo dispuesto por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que, en su artículo 56, establece lo siguiente: *“Al personal sujeto al presente Convenio Colectivo se le dotará durante el segundo trimestre de cada ejercicio del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989”.*

Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

Asimismo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 17.2. establece la obligatoriedad que recae sobre el empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

El artículo 7 de la Orden de 27 de junio de 2025, por la que se regula la acreditación en el vestuario de trabajo de la categoría profesional Celador y Celadora Forestal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su apartado primero que el vestuario de trabajo es la indumentaria que debe utilizar el personal laboral incluido en la categoría profesional de Celador y Celadora Forestal en el ejercicio de sus funciones y que comprenderá una serie de prendas básicas y complementarias, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia correspondiente.

Por ello, para dar cumplimiento a la normativa laboral antes citada, y teniendo en cuenta la Resolución de la Secretaría General Técnica de 26 de agosto de 2025, por la que se aprueba el catálogo de prendas que componen el citado vestuario de trabajo y equipos de protección individual de la categoría profesional de celador/a forestal, procede la tramitación del expediente de Suministro por adquisición por Procedimiento Abierto.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro por adquisición del vestuario (ropa y calzado), para los trabajadores que integran el cuerpo de Celadores y Celadoras Forestales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El vestuario se integra por prendas básicas y complementarias, adaptándose la definición de las mismas a la necesidad de dotar a dichos trabajadores de un equipamiento adecuado que garantice su seguridad, salud y confort durante el desarrollo de sus funciones, realizadas principalmente en entornos naturales, con exposición constante a condiciones meteorológicas variables y a riesgos derivados de la propia actividad.

Los códigos CPV aplicables a esta contratación son los siguientes:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18800000-7 Calzado

En la actualidad, el número de celadores/as a los que suministrar ropa y calzado de trabajo distribuidos por los distintos centros es el siguiente:

Centro Destino	N.º Puestos
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	4
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	1
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	5
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE JAÉN	18
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	6
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	5
Subtotal	39
ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	38
ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	16
Subtotal	54
TOTAL	93

El número definitivo de trabajadores de cada centro de trabajo y el tipo de prendas a suministrar dependerá de las ya entregadas en los ejercicios previos, es decir, del calendario de entregas de cada centro de trabajo. Por ello, el responsable del contrato de cada centro designado al efecto será el encargado de realizar las peticiones de vestuario que satisfagan las necesidades de dichos centros de trabajo según la anualidad correspondiente. Este hecho, y la posible incorporación de nuevos efectivos como consecuencia de eventuales sustituciones o nuevas incorporaciones, sin que sea posible establecer a priori el número de estos últimos, hace que se trate de un contrato de suministro en función de las necesidades, regulado en la disposición adicional 33ª de la Ley 9/2017, donde el empresario se obliga a a entregar una pluralidad de

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5ffy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bienes de forma sucesiva y por los precios unitarios ofertados, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, operando el presupuesto de licitación como límite máximo de gasto.

Es por ello que este contrato se adjudicará por precios unitarios de los bienes objeto del suministro, los cuales permanecerán inalterables hasta la finalización del contrato.

División en lotes

De conformidad al artículo 99 de la Ley 9/2017 (LCSP), se procede a la división del contrato en dos lotes independientes, pues el objeto del contrato lo permite, quedando dividido en función del tipo de prendas a entregar (ropa y calzado) que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 26 de agosto de 2025, por la que se aprueba el catálogo de prendas que componen el vestuario de trabajo y de equipos de protección individual para los Celadores y Celadoras Forestales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las prendas que componen cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO

PRENDAS BÁSICAS	PRENDAS COMPLEMENTARIAS
Pantalón de invierno	Gorra de invierno
Pantalón de verano	Gorra de verano
Camisa/Polo de invierno	Sombrero táctico
Camisa/Polo de verano	Guante térmico impermeable
Chaqueta tipo Soft-shell	Bufanda tubular
Calcetines de invierno	Camiseta interior térmica
Calcetines de verano	Pantalón interior térmico.
Anorak	Plumífero de montaña
Chubasquero	
Cinturón básico	

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5ffy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO

TIPO DE CALZADO DE TRABAJO
Botas de montaña
Botas de agua
Zapatillas de Trekking

La descripción, funcionalidad de las prendas y características técnicas viene recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir este contrato.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación para este contrato de vestuario, se ha tenido en cuenta el precio unitario establecido para cada componente del vestuario de los celadores/as forestales, las unidades de las mismas y la periodicidad en su entrega establecida por la Comisión de Interpretación y Vigilancia en su acuerdo de fecha 18 de mayo de 1989, así como el número de celadores/as forestales que actualmente prestan servicio en los distintos centros pertenecientes a esta Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, posibilitándose con este expediente de contratación las entregas correspondientes a dos ejercicios, así como posibles entregas pendientes de años anteriores y por nuevas incorporaciones.

El precio unitario establecido para cada uno de los componentes del vestuario, se ha obtenido teniendo de referencia el último contrato licitado por esta Consejería (CONTR 2025/172053), tomando como precio unitario de licitación el empleado en la licitación anterior, pues no limitó la competencia y permitió la participación de empresas que ofertaron prendas de alta calidad. No obstante, visto los precios ofertados respecto a la prenda correspondiente al “anorak”, considerando que las prendas cumplieran con los requisitos técnicos, se ha modificado su precio estimado respecto a la anterior licitación, pasando a ser de 96,00 euros/unidad IVA no incluido.

Con respecto a las nuevas prendas incorporadas como complementarias, no figurando en la licitación anterior, los precios unitarios se han establecido tomando como referencia productos publicitados en tiendas especializadas en la venta de los mismos como gran superficie, incrementando su precio en un 20% al objeto de que pueda asumir el licitador un posible incremento de sus costes durante la vida del expediente y una posible mejora en los productos ofertados, que pudieran suponer un incremento en la puntuación de los criterios sometido a juicio de valor.

En relación a lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al ser el contrato que nos ocupa un suministro cuyo precio se ha determinado de forma unitaria por prenda o calzado, no es posible desglosar los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales para determinar el presupuesto base de licitación. Así, el licitador propondrá un precio final en el que estarán incluidos todos los costes y gastos del producto que determinan su precio.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la determinación del presupuesto base de licitación se ha aplicado un valor aproximado de las unidades a suministrar, sin que dicho valor se pueda definir con exactitud en este momento por estar subordinado a las necesidades reales, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración.

Las unidades estimadas a suministrar y el Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

	TIPO DE ROPA DE TRABAJO	UNIDADES	PERIODICIDAD	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (Sin IVA) €	IMPORTE TOTAL (Sin IVA) €	IMPORTE TOTAL POR LOTES (Sin IVA) €
LOTE 1	Pantalón de invierno	2	2 AÑOS	200	99,00 €	19.800,00 €	140.000,00 €
	Pantalón de verano	2	2 AÑOS	200	78,00 €	15.600,00 €	
	Camisa/Polo de invierno	2	ANUAL	400	46,00 €	18.400,00 €	
	Camisa/Polo de verano	2	ANUAL	400	38,00 €	15.200,00 €	
	Chaqueta tipo Soft-shell	2	2 AÑOS	200	100,00 €	20.000,00 €	
	Calcetines de invierno	2	2 AÑOS	200	10,00 €	2.000,00 €	
	Calcetines de verano	2	2 AÑOS	200	8,00 €	1.600,00 €	
	Anorak	1	3 AÑOS	100	96,00 €	9.600,00 €	
	Chubasquero	1	3 AÑOS	100	65,00 €	6.500,00 €	
	Cinturón básico	1	SIN PERIODO	100	25,00 €	2.500,00 €	
	Gorra de invierno	1	SIN PERIODO	100	21,60 €	2.160,00 €	
	Gorra de verano	1	SIN PERIODO	100	18,00 €	1.800,00 €	
	Sombrero táctico	1	SIN PERIODO	100	16,80 €	1.680,00 €	
	Guante térmico impermeable	1	SIN PERIODO	100	30,00 €	3.000,00 €	
	Bufanda tubular	1	SIN PERIODO	100	24,00 €	2.400,00 €	
	Camiseta interior térmica	1	SIN PERIODO	100	16,80 €	1.680,00 €	
	Pantalón interior térmico.	1	SIN PERIODO	100	16,80 €	1.680,00 €	
	Plumífero de montaña	1	SIN PERIODO	100	144,00 €	14.400,00 €	
LOTE 2	Botas de montaña	2	ANUAL	400	110,00 €	44.000,00 €	68.000,00 €
	Botas de agua	1	2 AÑOS	100	40,00 €	4.000,00 €	
	Botas Trekking	2	2 AÑOS	200	100,00 €	20.000,00 €	
IMPORTE TOTAL							208.000,00 €

El valor estimado del contrato, incluido los dos lotes, y contemplada la posibilidad de prorrogar el suministro por un periodo adicional total de dos años, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (416.000,00 €)** IVA no incluido.

A continuación se detalla el presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes, correspondiendo, esta cantidad, al límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo:

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO**

Presupuesto base de licitación, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (**169.400,00 € IVA incluido**), a esta cantidad le corresponde un IVA (21%), por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (**29.400,00**).

El valor estimado del LOTE 1 es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (**280.000,00 € IVA no incluido**)

- **LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO**

Presupuesto base de licitación, OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (**82.280,00 € IVA incluido**), a esta cantidad le corresponde un IVA (21%), por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (**14.280,00 €**).

El valor estimado del LOTE 2 es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (**136.000,00 € IVA no incluido**)

El presupuesto base de licitación del contrato, incluido los dos lotes, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (**251.680,00 € IVA incluido**), a esta cantidad le corresponde un IVA (21%), por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (**43.680,00€**).

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La presente propuesta se financiará con cargo a los presupuestos asignados a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con cargo al Capítulo II de gastos, Artículo 221.04.

- **LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO**

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	16.940,00 €	20001000/12S/221.04/00
2026	84.700,00 €	20001000/12S/221.04/00
2027	67.760,00 €	20001000/12S/221.04/00

- **LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO**

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	8.228,00 €	20001000/12S/221.04/00
2026	41.140,00 €	20001000/12S/221.04/00
2027	32.912,00 €	20001000/12S/221.04/00

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se trata de un Contrato de suministro por adquisición, según establece el artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato de suministro en función de las necesidades, regulado en la disposición adicional 33ª de la Ley 9/2017, donde el empresario se obliga a a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por los precios unitarios ofertados, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, operando el presupuesto de licitación como límite máximo de gasto.

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación se opta por el procedimiento abierto ordinario, artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), la aplicación de más de un criterio de adjudicación, procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará mediante varios criterios puesto que se valorarán las propuestas presentadas en relación con otros factores además del precio, como es la valoración de la calidad, características estéticas y funcionales de las prendas a suministrar.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Las empresas licitadoras deberán presentar, en función de los lotes a los que se presente, la documentación y muestras necesarias para que se puedan valorar los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Presentación de muestras y ficha técnica de las prendas/calzado:

Deberán aportarse muestras de todos los productos solicitados en función del lote, y en los casos que corresponda, diferenciadas por género (masculino y femenino). Estas muestras irán acompañadas de una ficha técnica que detalle la composición y/o el cumplimiento normativo de cada producto ofertado, especificando a qué producto corresponden dichos datos.

La no inclusión en la propuesta técnica, del lote correspondiente, de alguna de las prendas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas podrá conllevará la EXCLUSIÓN de la oferta del proceso de licitación.

Cada muestra deberá estar etiquetada individualmente, indicando el nombre del proveedor ofertante, el título o denominación de la prenda (coincidente con lo especificado en el pliego) y la composición del tejido.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5ffy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las muestras se presentaran en una caja o paquete, o varios, debidamente cerrados y sellados, que contendrán una (1) MUESTRA del artículo ofertado. En el exterior de cada caja o paquete deberán figurar los datos identificativos del licitador, el número de expediente indicado en la convocatoria y el título del suministro o lote al que se licita.

Las muestras deberán presentarse en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ubicada en la Avenida Manuel Siurot, nº50, Sevilla, 41013, con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de ofertas.

En el caso de existir patronaje diferenciado femenino y masculino, se deberá presentar, adicionalmente, una muestra que corrobore este punto.

Tallaje de las muestras del **LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO**

Las tallas de las muestras a suministrar serán, en el caso que proceda:

Modelo Señora:

Pantalón, Polo, Camisa.- Talla XS

Anorak, Soft-Shell, Chubasquero, Plumífero de montaña.- Talla S

Modelo Caballero

Pantalón, Polo, Camisa.- Talla L

Anorak, Soft-Shell, Chubasquero, Plumífero de montaña.- Talla XL

Tallaje de las muestras del **LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO.**

Las tallas de las muestras a suministrar para el calzado serán 39 y 44.

Ponderación de la puntuación de los criterios/subcriterios sometidos a juicio de valor (ambos lotes):

Para evaluar los criterios sometidos a juicio de valor, se establece una escala de puntuación que va desde “totalmente conforme o adecuado” hasta “Escasamente conforme o adecuado”, con dos puntuaciones intermedias.

La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

- Totalmente conforme o adecuado (100% de la puntuación asignada al criterio/subcriterio): La propuesta cumple plenamente con los requisitos establecidos, incluso, para algunos productos, superando las expectativas en cuanto a calidad, especificaciones técnicas y demás aspectos evaluables.
- Mayormente conforme o adecuado (75% de la puntuación asignada al criterio/subcriterio): La propuesta cumple en gran medida con los requisitos, aunque presenta algunas desviaciones menores que no afectan significativamente la calidad o el cumplimiento de las especificaciones.
- Parcialmente conforme o adecuado (25% de la puntuación asignada al criterio/subcriterio): La propuesta cumple de manera parcial con los requisitos, presentando desviaciones

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



moderadas que pueden afectar algunos aspectos de la calidad o el cumplimiento técnico, pero sin llegar a ser críticas.

- Escasamente conforme o adecuado (0% de la puntuación asignada al criterio/subcriterio): La propuesta cumple de manera insuficiente con los requisitos, presentando desviaciones significativas que afectan de manera notable la calidad o el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO (Puntuación de entre 0 y 45 puntos)

1. Confección y sostenibilidad: Se valorará la confección y calidad del material o tejido del conjunto de las prendas (costuras, pliegues, broches, botonaduras, forros, terminaciones, bolsillos y cremalleras) que componen el lote sujeto a valoración, con una puntuación asignada de entre 0 y 20 puntos, de conformidad con los siguientes subcriterios:

- 1.1. Costuras y acabados: .Resistencia de las costuras: de 0 a 4 puntos.
- 1.2. Calidad e impermeabilidad de las cremalleras y/o costuras: de 0 a 4 puntos.
- 1.3. Confección de los dobladillos, vivos, bolsillos: de 0 a 4 puntos.
- 1.4. Visión global de la calidad de la confección y del material o tejido: de 0 a 8 puntos.

2. Diseño, confort y funcionalidad: Se valorará si el diseño del vestuario es ergonómico, cómodo, innovador y optimizado para las necesidades específicas de los celadores forestales, con una puntuación asignada de entre 0 y 25 puntos, de conformidad con los siguientes subcriterios:

2.1. Adaptación a las características anatómicas diferenciales de la constitución femenina y masculina: de 0 a 5 puntos.

2.2. Comodidad y ergonomía: de 0 a 14 puntos. Se valorará un patrón de corte y confección que se adapte ergonómicamente a la morfología y biomecánica del cuerpo humano, garantizando un ajuste preciso a las curvas naturales y una distribución óptima de las tensiones para maximizar la comodidad y minimizar la fatiga durante su uso prolongado.

Se evaluará aspectos como:

Ajuste adecuado: Que la prenda no quede demasiado ajustada ni demasiado holgada.

Suavidad y tacto: Que los materiales sean agradables al contacto con la piel.

Transpirabilidad: Que permita la circulación del aire y evite la acumulación de humedad.

Diseño anatómico: Adaptación a la morfología y biomecánica del cuerpo humano.

Facilidad de movimiento: Que no limite la movilidad en actividades cotidianas o específicas.

Distribución del peso: Que el peso de la prenda esté bien distribuido para evitar molestias.

Peso: Que la prenda no sea demasiado pesada ni incómoda de llevar.

2.3. Visión global del diseño del conjunto del material ofertado (el diseño incluye características avanzadas como refuerzos en zonas de alto desgaste, sistemas de ventilación, bolsillos estratégicos y ajustes personalizables): de 0 a 6 puntos.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO (Puntuación de entre 0 y 45 puntos)

1. Confección, sostenibilidad, durabilidad y resistencia: se valorará la confección del calzado que componen el lote sujeto a valoración, con una puntuación asignada de entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes subcriterios:

1.1. Resistencia de las costuras: de 0 a 2 puntos.

1.2. Robustez y calidad de los materiales: de 0 a 2 puntos.

1.3. Sostenibilidad: de 0 a 2 puntos. Se valoran aspectos como el uso de materiales ecológicos, procesos de fabricación respetuosos con el medio ambiente y certificaciones ambientales.

1.4. Visión global de la calidad de la confección: de 0 a 4 puntos.

2. Seguridad y Protección: se valorará el calzado que compone el lote, con una puntuación asignada de entre 0 y 10 puntos. Se valoran aspectos como:

* Resistencia al roce e impactos: Puntera reforzada para proteger los dedos de golpes.

* Resistencia a cortes y perforaciones: Suela y materiales resistentes a objetos punzantes.

* Agarre proporcionado por la suela (Antideslizante): Suela con dibujo profundo y materiales que eviten resbalones en terrenos irregulares o húmedos.

* Protección contra agentes externos: Impermeabilidad y resistencia al barro, agua y otros elementos naturales.

3. Diseño, confort y funcionalidad: se valorará el confort y la funcionalidad del calzado, con una puntuación asignada de entre 0 y 25 puntos, de conformidad con los siguientes subcriterios:

3.1. Comodidad y Ergonomía: de 0 a 10 puntos. Se valoran aspectos como:

* Ajuste anatómico: Diseño que se adapte al pie sin causar presiones innecesarias.

* Amortiguación: Suela y plantilla que absorban impactos al caminar.

* Transpirabilidad: Materiales que permitan la circulación del aire para evitar la acumulación de humedad.

* Peso ligero: Calzado que no fatigue al usuario durante largas jornadas.

* Flexibilidad del calzado.

3.2. Funcionalidad: de 0 a 7 puntos. Se valoran aspectos como:

* Facilidad de uso: Sistemas de cierre (cordones, cremalleras o velcro) que permitan un ajuste rápido y seguro.

* Versatilidad: Calzado adecuado para diferentes terrenos (montaña, bosque, zonas rocosas).

* Compatibilidad con equipos adicionales: Posibilidad de usar con polainas u otros accesorios.

3.3. Visión global del diseño del conjunto del material ofertado: de 0 a 8 puntos.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El criterio de ponderación mediante juicio de valor de distintos aspectos relacionados con aspectos cualitativos de los productos a suministrar se justifica como un elemento esencial en el proceso de adjudicación, ya que garantiza que los productos ofertados (prendas/calzado) cumplan con los estándares necesarios para su uso, aseguren la durabilidad y eficiencia de la inversión, y satisfagan las expectativas tanto de la entidad adjudicadora como de los usuarios finales. Su evaluación mediante un juicio de valor permite una ponderación justa y técnica, adaptada a las particularidades de cada propuesta.

Se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo que, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece en 30,00 puntos para el conjunto de los criterios cualitativos para cada uno de los lotes.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas : 55 puntos

Los criterios de adjudicación elegidos, valorados mediante fórmula, están directamente relacionados con el objeto del contrato y suponen una mejora directa en la prestación del contrato, mejora del precio, del periodo de entrega y del porcentaje de entregas de prendas especiales.

2.1. Proposición económica (Valoración de 0 a 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$P_o = P_{max} \cdot \left(1 - \left(\frac{B_{max} - B_o}{B_{max}} \right)^3 \right)$$

Po	Puntuación licitador: Puntuación obtenida por el licitador tras la aplicación de la fórmula	Pmax	Puntuación máxima: Puntuación máxima que puede obtener el licitador
Bo	Baja licitador: Baja de la oferta económica (en %) presentada por el licitador	Bmax	Baja más económica: Baja máxima de la oferta económica (en %) entre todos los licitadores

A efectos de cálculo, la oferta económica del licitador se obtendrá multiplicando los importes unitarios ofertados por la unidades estimadas a entregar de los distintos productos.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5ffy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- Otros criterios sometidos a fórmulas(Para cada uno de los Lotes 1 y 2):

2.2.1. Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar correspondientes a cada lote (Valoración de 0 a 10 puntos).

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el plazo en que realizará la entrega de los bienes a suministrar. En todo caso, será inferior al establecido por el órgano contratante, 90 días naturales desde la fecha de realización del pedido establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que reduzca el plazo de entrega hasta en un 50% (45 días naturales). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos.

2.2.2. Compromiso de aumento del porcentaje de entrega de prendas para los trabajadores que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias (Valoración de 0 a 5 puntos).

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el porcentaje de prendas que se compromete a suministrar a los trabajadores que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias En todo caso, será superior al establecido por el órgano contratante (5% del total de prendas del contrato).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que aumente dicho porcentaje hasta en un 10%. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Para la apreciación del carácter anormal de las ofertas se atenderá a dos criterios:

- La puntuación obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, agrupando las ofertas en los rangos que se especifican en la tabla que se incluya a continuación.

- La desviación a la baja del precio ofertado con respecto a la media aritmética de las propuestas económicas ofertadas por todos los licitadores.

Así, se presumirá que es de carácter anormal la oferta que incluya una propuesta económica que sea mas baja que la media en un determinado porcentaje. El porcentaje de reducción a aplicar para apreciar el carácter anormal de la propuesta depende de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	Porcentaje de baja con respecto a la otra oferta (si solo existen dos) o con respecto a la media de las ofertas (si existen tres o más ofertas)
30 (inclusive)	20,00%
> 30 - 35 (inclusive)	20,00%
> 35 - 40 (inclusive)	15,00%
> 40 - 45 (inclusive)	10,00%

Cuando concorra un solo licitador, se presumirá que es anormal si la propuesta económica es inferior al presupuesto base de licitación en un determinado porcentaje. El porcentaje de reducción a aplicar para apreciar el carácter anormal de la propuesta dependerá de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	Porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación
30	35,00%
> 30 - 35 (inclusive)	30,00 %
> 35 - 40 (inclusive)	25,00 %
> 40 - 45 (inclusive)	20,00 %

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado, siguiendo lo regulado en los artículos 87 y ss. de la misma, por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar vinculados al mismo, al tratarse de un contrato de suministro se solicita experiencia y volumen de negocio en contratos similares:

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO	280.000,00 euros.
LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO	136.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Medios de acreditación de solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior la solvencia técnica mínima exigida será de:

LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO	84.700,00 euros.
LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO	41.140,00 euros.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia inicial de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su formalización, dicho contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas, siempre que se acuerden expresamente por las partes antes de la finalización del plazo vigente y que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuarenta y ocho (48) meses.

La entrega de los distintos elementos objeto del presente suministro se realizará en los distintos centros de trabajo donde prestan servicio el personal, siendo el plazo máximo para realizar la entrega de 90 días naturales desde la recepción por la empresa adjudicataria de la ficha del pedido.

Se realizarán un máximo de dos pedidos anuales, concentrándose en el primer pedido anual la mayor parte de las necesidades de elementos a suministrar.

La dirección de las instalaciones de cada centro de trabajo se especifica en la tabla siguiente:

Centro Destino	Dirección de entrega
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	C/ Aguilar de Campoo, 2 Edif. Paseo de Almería 15. Almería 04071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	C/ Tomás de Aquino s/n, Edif. Servicios Múltiples 6-8 Plantas. Córdoba 14004
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	C/ Joaquín Eguaras, 2. Edif. Almanjáyar. Granada 18013
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE JAÉN	C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15. Jaén 23071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	Avda. Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples 5 y 6 Planta. Málaga 29071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	Avda. De Grecia, s/n. Los Bermejales, Sevilla. 41012
ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	Centro Administrativo El Acebuche, Crta. De Matalascañas al Rocio,A-483 Km.26 . 21760 Matalascañas (Huelva)
ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	Ctra. Antigua de Sierra Nevada, Km.7. 18191 Pinos Genil (Granada)

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Visto el objeto del contrato de suministro y su duración, no procede la revisión de precios, conforme al artículo 103 de la LCSP.

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5fy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. RÉGIMEN DE GARANTÍA

Formulado el precio del contrato en función de precios unitarios, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Siendo estos importes:

LOTE 1: PRENDAS DE TRABAJO	7.000,00 €
LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO	3.400,00 €

La devolución de la garantía se realizará dos meses después de que finalice el período de garantía legal de las últimas unidades entregadas, debiendo contar para ello con la conformidad del responsable del contrato, que emitirá la propuesta de devolución correspondiente al órgano de contratación.

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Siendo el objetivo del presente contrato la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado, ello supondrá que la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar una cantidad elevada de prendas y calzado, por tanto, durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a emplear en el embalaje material reciclado.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será justificada por el responsable de la recepción del suministro.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato principal deberá supervisar la ejecución del mismo y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, proponiéndose a la persona que ocupe la jefatura del Gabinete de Administración General, para que ejerza dicha función.

No obstante, para la adecuada gestión del contrato, en cada centro de trabajo habrá un responsable que solicitará el número de prendas concretas necesarias para su personal, teniendo en cuenta las suministradas en los ejercicios previos. Asimismo, será responsable de recepcionar las entregas del material y comunicar las incidencias que se puedan originar al responsable principal del contrato y coordinar con el mismo los nuevos pedidos a realizar.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		05/09/2025 08:32:54	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uLoOsl2N4QC1D5ffy2Qt89h3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	